

**NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:  
Seguridad alimentaria y Producción Primaria Agrícola**

**Ley 43/2002**, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal

-obligaciones en materia de control de plagas, disposiciones para que los medios de defensa fitosanitarias reúnan las debidas condiciones de utilidad, eficacia y seguridad

**Reglamento (CE) nº 852/2004**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas (anexo I)

**Real Decreto 1311/2012**, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

- marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

**Real Decreto 9/2015**, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

- condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de la producción primaria agrícola

**Reglamento (CE) nº 178/2002**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria

- disposiciones para garantizar la trazabilidad de los alimentos en todas las etapas de producción, transformación y distribución de los alimentos

**Reglamento (CE) Nº 882/2004**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales

- disposiciones sobre la realización de los controles oficiales por parte de las administraciones públicas